



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **31 de julio de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-46617-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de herramientas para el CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR “MALVINAS ARGENTINAS”, de la ciudad de Río Grande, llevada a cabo por este Ministerio.

Que por Disposición D.G.A.F. N° 51/2024 se autorizó la Contratación Directa N° 01/24 – RAF 519.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 11096/2024, obrante a documento 46, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a la firma VIÑA, PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.297.000,00), en los renglones N° 8, N° 10 y N° 11, a la firma MATAS, CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-22924180-0 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 904.130,00), en los renglones N° 1, N° 2, N° 5, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 13, y a la firma BUENAS VIBRAS TDF SAS, C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.470.830,00), en los renglones N° 3, N° 4 y N° 6, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-56-2024-APN-ME-y será canalizado a través de los fondos transferidos al Programa 39 denominado: “Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica”, de la Cuenta Corriente Receptoras de Fondos N° 434122139/1 del Banco de la Nación Argentina, a la Cuenta Corriente Pagadora BTF N° 224362/00 del Banco de Tierra del Fuego, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 01/24 - RAF 519.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio, N° 565/23 y las Resoluciones M.E. 148/24, O.P.C. N° 17/21 - Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 01/24 - RAF 519, referente a la adquisición de herramientas para el CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR “MALVINAS ARGENTINAS”, de la ciudad de Río Grande, a favor de la firma VIÑA, PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.297.000,00), en los renglones N° 8, N° 10 y N° 11, a la firma MATAS, CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-22924180-0 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 904.130,00), en los renglones N° 1, N° 2, N° 5, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 13, y a la firma BUENAS VIBRAS TDF SAS, C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.470.830,00), en los renglones N° 3, N° 4 y N° 6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-56-2024-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos al Programa 39 denominado: “Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica”, de la Cuenta Corriente Receptoras de Fondos N° 434122139/1 del Banco de la Nación Argentina, a la Cuenta Corriente Pagadora BTF N° 224362/00 del Banco de Tierra del Fuego, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 011EDU, U.G.C. EDU011, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0067** /2024.-

CORVALAN

Ciro Fernando

Firmado digitalmente por
CORVALAN **Ciro Fernando**
Fecha: 2024.07.31 11:34:42
-03'00'